

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0083 DE 09 JUNIO DEL 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 281 del 31 de mayo de 2021, para el predio identificado con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20471851 y 50N-20471852 Registro Catastral No. 25214000000000070255000000000, el cual se encuentra ubicado en la PARCELA 19, GLOBO 2 DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que los señores Edgar Ricardo Neuta Bolivar, identificado con C.C. No. 80.143.244 y Lady Dayanna Martinez, identificada con C.C. No. 1.012.334.821, quienes adquirieron el Derecho real de dominio del inmueble objeto del trámite mediante Escritura Publica 1254 del 29 de octubre de 2024, la cual fue protocolizada en la Notaria Única del Municipio de Cota - Cundinamarca, presentaron ante esta Curaduría Urbana el día 13 de mayo de 2026, mediante radicación No. CU1-2026-0102, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobada mediante la Resolución No. 281 del 31 de mayo de 2021.
2. Que el 31 de mayo de 2021, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la Resolución No.281, para para el predio identificado con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20471851 y 50N-20471852 y Registro Catastral No. 25214000000000070255000000000, el cual se encuentra ubicado en la PARCELA 19, GLOBO 2 DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 8 de junio de 2021.
3. Que el 16 de mayo de 2025, este Despacho mediante Acto Administrativo No. 25214-1-25-0037, prorrogó por primera vez el termino de vigencia de la citada Licencia de construcción, extendiendo su vigencia hasta el 8 de enero de 2026.
4. Que mediante la Escritura Pública No. 397 del 27 de abril de 2023, protocolizada en la Notaria única del Municipio de Cota - Cundinamarca se efectuó una reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal, en virtud de la cual se suprimieron las unidades privadas correspondientes a la Casa 1 y la Casa 2, identificadas con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-2047185 y 50N-20471852. En consecuencia, dichos folios fueron sustituidos por el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20934233, que actualmente identifica el inmueble resultante.



REFERENCIA: CU 1-26-0102.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0083 DE 09 JUNIO DEL 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 281 del 31 de mayo de 2021, para el predio identificado con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20471851 y 50N-20471852 Registro Catastral No. 252140000000000702550000000000, el cual se encuentra ubicado en la PARCELA 19, GLOBO 2 DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

5. Que el artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

*"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, **podrán***

***solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.** La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez."* (Se resalta)

6. Que la solicitud de segunda prórroga del término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 13 de mayo de 2026; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder la segunda prórroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la Resolución No.281, para para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20934233 y Registro Catastral No. 252140000000000702550000000000, el cual se encuentra ubicado en la PARCELA 19, GLOBO 2 DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 8 de junio de 2026 y **su vigencia se extiende hasta el 8 de junio de 2027.**

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 281 del 31 de mayo de 2021, se mantienen vigentes.



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0083 DE 09 JUNIO DEL 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 281 del 31 de mayo de 2021, para el predio identificado con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20471851 y 50N-20471852 Registro Catastral No. 252140000000000702550000000000, el cual se encuentra ubicado en la PARCELA 19, GLOBO 2 DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 4º El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
CURADORA URBANA NO. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA



Proyectó: Abg. María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en el Municipio Cota - Cundinamarca. a los **23 JUN 2026**

